

**Instituto Nacional de las Mujeres****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-47HHG-19-0189-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 189

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

|                                 | <b>INGRESOS</b> | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|-----------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos  | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 733,760.8       | 733,760.8      |
| Muestra Auditada                | 733,760.8       | 311,177.6      |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%          | 42.4%          |

El universo de ingresos por 733,760.8 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales reportados por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el Estado Analítico de Ingresos, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2022.

El universo de egresos por 733,760.8 miles de pesos correspondió a las erogaciones del INMUJERES reportadas en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, Tomo VII, de la Cuenta Pública 2022, monto conformado por 158,706.0 miles de pesos del Capítulo 1000 "Servicios personales"; 725.6 miles de pesos del Capítulo 2000 "Materiales y suministros"; 110,810.3 miles de pesos del Capítulo 3000 "Servicios generales", y 463,518.9 miles de pesos del Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 733,760.8 y 311,177.6 miles de pesos, el 100.0% y el 42.4%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INMUJERES, 2022  
(Miles de pesos)

| Concepto  | Universo  | Muestra   | %    |
|---|-----------|-----------|------|
| <i>Ingresos</i>   | 733,760.8 | 733,760.8 | 100  |
| Fiscales  | 733,760.8 | 733,760.8 | 100  |
| <i>Egresos</i>  | 733,760.8 | 311,177.6 | 42.4 |
| 1000 "Servicios personales"                                   | 158,706.0 | 110,768.9 | 69.8 |
| 2000 "Materiales y suministros"                               | 725.6     | 0.0       | 0.0  |
| 3000 "Servicios generales"                                    | 110,810.3 | 53,830.7  | 48.6 |
| 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" | 463,518.9 | 146,578.0 | 31.6 |

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, ambos de la Cuenta Pública 2022 del Instituto Nacional de la Mujeres (INMUJERES).

Adicionalmente, de los activos y pasivos por 89,096.2 y 7,256.7 miles de pesos se revisaron 63,247.6 miles de pesos de la "Reexpresión Bienes Inmuebles en Comodato", y 1,180.5 miles de pesos de las "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", que representaron el 71.0% y 16.3%, respectivamente.

### **Antecedentes**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) se creó el 12 de enero de 2001 mediante la publicación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres en el Diario Oficial de la Federación (DOF), con el objeto de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios siguientes:

- Transversalidad<sup>1</sup> en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas.
- Federalismo en lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la igualdad de género en los estados y municipios.
- Fortalecimiento de vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, tanto federal como estatal.

<sup>1</sup> Proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

De acuerdo con el Estatuto Orgánico del INMUJERES publicado en el DOF el 17 de septiembre de 2002, el INMUJERES es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas en su Ley y el despacho de los asuntos que le corresponden.

Al tratarse de una entidad no sectorizada, le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de la misma.

En el DOF del 2 de agosto de 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; en su artículo 32 se dispuso que la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres sería definida en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres "PROIGUALDAD", y sería encauzada mediante el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

El 1 de febrero de 2007, se publicó en el DOF la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, con ella, se creó el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

La estructura orgánica actual del INMUJERES está conformada por los órganos de Junta de Gobierno y la Presidencia.

El INMUJERES operó en 2022 con cuatro programas: M001 "Actividades de apoyo administrativo", O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno", P010 "Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres", y S010 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", cuyos antecedentes son los siguientes:

- En 2008, se creó el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas para la disminución de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, en las 32 entidades federativas mediante el fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) como instancias rectoras de la política de igualdad.
- En 2009, dicho fondo se fusionó con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, el cual fue operado en 2008 por el INMUJERES, para dar paso a la creación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

- En 2010, el PFTPG se constituyó como un programa sujeto a reglas de operación, de acuerdo con el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- En 2013, se fusionaron el PFTPG, operado para apoyar a las IMEF, y el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y la Equidad entre Mujeres y Hombres, y se conservó el nombre del primero.
- A partir de 2014, los proyectos presentados por las IMEF, las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México incorporaron la perspectiva de género en alguna de las modalidades siguientes:
  - I. En las acciones de la administración pública estatal.
  - II. En las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.
  - III. En las acciones del gobierno mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública de 2022, la Auditoría Superior de la Federación practicó al INMUJERES las auditorías de desempeño siguientes:

- 187 "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género".
- 188 "Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres".

El alcance de la primera auditoría incluyó el análisis del control interno del Instituto.

### **Resultados**

#### **1. Situación Financiera del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021, que a su vez formó parte de la Cuenta Pública de 2022, de conformidad con la normativa, el INMUJERES reportó 89,096.2 miles de pesos del activo, y 81,839.5 miles de pesos de su patrimonio, montos superiores en 71,056.2 y 71,214.6 miles de pesos, de los 18,040.0 y 10,624.9 miles de pesos presentados en 2021, respectivamente. El instituto también reportó 7,256.7 miles de pesos del pasivo, monto inferior en 158.4 miles de pesos, de los 7,415.1 miles de pesos informados en 2021, como se detalla en el cuadro siguiente:

## VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INMUJERES, 2022 Y 2021

(Miles de pesos)

| Descripción  | 2022            | 2021            | Variación       | %            |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|
| Efectivo y Equivalentes                                    | 636.2           | 984.6           | -348.4          | -35.4        |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                 | 32.3            | 32.3            | 0.0             | 0.0          |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes  | -32.3           | 0.0             | -32.3           | -100.0       |
| Bienes Muebles   | 7,122.1         | 7,907.6         | -785.5          | -9.9         |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | -16,224.9       | -26,046.0       | 9,821.1         | -37.7        |
| Activos Diferidos  | 777.9           | 1,624.2         | -846.3          | -52.1        |
| Otros Activos no Circulantes                               | <u>96,784.9</u> | <u>33,537.3</u> | <u>63,247.6</u> | <u>188.6</u> |
| Total de Activo  | 89,096.2        | 18,040.0        | 71,056.2        | 393.9        |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                            | 1,285.1         | 1,135.4         | 149.7           | 13.2         |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo                            | 777.9           | 1,624.2         | -846.3          | -52.1        |
| Otros Pasivos a Corto Plazo                                | <u>5,193.7</u>  | <u>4,655.5</u>  | <u>538.2</u>    | <u>11.6</u>  |
| Total de Pasivo  | 7,256.7         | 7,415.1         | -158.4          | -2.1         |
| Aportaciones   | 54,128.5        | 54,128.5        | 0.0             | 0.0          |
| Donaciones de Capital                                      | 2,266.1         | 2,266.1         | 0.0             | 0.0          |
| Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio          | 75,903.3        | 3,379.8         | 72,523.5        | 2145.8       |
| Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)                | -1,308.9        | -4,277.5        | 2,968.6         | -69.4        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                        | -49,149.5       | -44,872.0       | -4,277.5        | 9.5          |
| Total Hacienda Pública/ Patrimonio                         | <u>81,839.5</u> | <u>10,624.9</u> | <u>71,214.6</u> | <u>670.3</u> |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio             | 89,096.2        | 18,040.0        | 71,056.2        | 393.9        |

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de la Cuenta Pública 2022.

Se analizaron las variaciones en los rubros “Otros Activos no Circulantes” y “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, y se determinó lo siguiente:

#### I. Otros Activos no Circulantes

Al cierre de 2021 se reportó un saldo por 33,537.3 miles de pesos, que se incrementó en 63,247.6 miles de pesos durante 2022, por lo que al 31 de diciembre de ese año el saldo fue de 96,784.9 miles de pesos.

La variación obedeció al incremento por ese mismo monto del “Valor de Reposición Nuevo” de un inmueble otorgado en comodato a la Secretaría de la Función Pública, con un valor de 31,952.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021. El valor de reposición nuevo, por 95,200.0 miles de pesos, se obtuvo del avalúo comercial realizado por la empresa Corporativo de Soluciones y Proyecciones Económicas, S.A. de C.V., facultada de conformidad con la normativa.

Conviene mencionar que se comprobó que los datos asentados en el avalúo, que sirvieron como base para determinar el valor del inmueble, coincidieron con los presentados en el testimonio de su escritura.

El incremento citado quedó registrado con cargo en la cuenta 1293-1230 "Reexpresión Bienes Inmuebles en Comodato" y abono en las cuentas 1261-001 "Depreciación Acumulada de Edificios no Habitacionales" y 3131 "Superávit por Reexpresión", de conformidad con la normativa.

Además, se compararon las cuentas de mayor utilizadas para registrar esta operación con las del Manual de Contabilidad Gubernamental Armonizado del Instituto Nacional de las Mujeres, emitido en 2014, y se constató que en éste no se incluyó la cuenta 1293 "Bienes en comodato" del rubro "Activo", por lo que dicho manual no está alineado al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en incumplimiento del artículo 37, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 4 de septiembre de 2023, el INMUJERES emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental del INMUJERES, las Guías Contabilizadoras y el Instructivos para el manejo de cuentas, mismo que ya se encuentra alineado al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, y en esa misma fecha la Unidad de Administración y Finanzas instruyó al personal a su cargo su aplicación.

## II. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al cierre de 2021 se reportó un monto de 1,135.4 miles de pesos, que se incrementó en 149.7 miles de pesos respecto de los 1,285.1 miles de pesos presentados al cierre de 2022, como se detalla a continuación:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEL INMUJERES DE 2022 Y 2021

| (Miles de pesos)   |                |                |              |              |
|--|----------------|----------------|--------------|--------------|
| Concepto   | 2022           | 2021           | Variación    | %            |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo                       | 60.0           | 415.5          | -355.5       | 85.6         |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                                | 9.2            | 66.2           | -57.0        | 86.1         |
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                   | 3.0            | 5.0            | -2.0         | 40.0         |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo               | 1,180.5        | 616.1          | 564.4        | 91.6         |
| Cuentas por Pagar a Organismos y Entidades de la APF <sup>1/</sup> | 32.3           | 32.6           | -0.3         | 0.9          |
| Partidas de Conciliación <sup>1/</sup>                             | <u>0.1</u>     | <u>0.0</u>     | <u>0.1</u>   | <u>100.0</u> |
| <b>Total</b>   | <b>1,285.1</b> | <b>1,135.4</b> | <b>149.7</b> | <b>13.2</b>  |

FUENTE: Elaborado con base en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de la Cuenta Pública 2022.

<sup>1/</sup> Estos conceptos se encuentran registrados en el rubro de otras cuentas por pagar a corto plazo, para efectos de presentación, el INMUJERES los reclasificó a las cuentas por pagar a corto plazo.

La variación más representativa por 564.4 miles de pesos se debió a las retenciones del Impuesto sobre la Renta efectuadas en 2022 a los contratistas y proveedores de bienes y servicios, y a las remuneraciones al personal por 57,047.1 miles de pesos, cuya liquidación se previó realizar en un plazo menor o igual de 12 meses, menos los 57,611.5 miles de pesos enterados en ese año.

Los 57,047.1 miles de pesos se registraron con cargo en la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar" y abono en la cuenta 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", y los 57,611.5 miles de pesos se registraron con cargo en las cuentas 511 "Servicios Personales", y abono en la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar", de conformidad con la normativa.

Conviene mencionar que, de los 1,180.5 miles de pesos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022, se liquidaron 1,175.8 miles de pesos el 9 y 13 de enero, y el 14 de febrero de 2023.

En conclusión, se determinó que las variaciones en las cuentas "Reexpresión Bienes Inmuebles en Comodato y Retenciones" y "Contribuciones por pagar" reportadas en los rubros "Otros Activos no Circulantes" y "Cuentas por Pagar a Corto Plazo", respectivamente, del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 del INMUJERES, coincidieron con las operaciones realizadas, las cuales se sustentaron y registraron correctamente. No obstante, se comprobó que el Manual de Contabilidad Gubernamental Armonizado del Instituto Nacional de las Mujeres no está alineado al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal de 2022, mismo que se actualizó en septiembre de 2023.

## **2. Ingresos fiscales del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, de conformidad con la normativa, el INMUJERES reportó 733,760.8 miles de pesos, integrados en su totalidad por ingresos fiscales por concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", monto que coincidió con el presentado en el Estado de Actividades del 1 al 31 de diciembre de 2022 y 2021 del informe del auditor independiente.

Se comprobó que el presupuesto aprobado al INMUJERES por 873,508.4 miles de pesos, disminuyó en 139,747.6 miles de pesos, por 210 adecuaciones presupuestarias (ampliaciones y disminuciones), de las cuales 170 fueron internas y 40 externas, las primeras fueron informadas y las segundas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la normativa, de lo que resultó un presupuesto modificado por 733,760.8 miles de pesos. Las adecuaciones presupuestarias se debieron a las ampliaciones y reducciones siguientes:

- Una reducción por 5,000.0 miles de pesos para ampliar el ramo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" con el traspaso de recursos a la Procuraduría Agraria, con la finalidad de que ésta brindara la capacitación en derechos humanos y perspectiva de

género; promoviera su incorporación en los reglamentos internos de los núcleos agrarios; impulsara el acceso a la titularidad de tierras de propiedad social a mujeres que habitan el territorios rurales e indígenas de alta o muy alta marginación, y fomentara la participación de las mujeres en las candidaturas a puestos de elección para comisariados ejidales y consejos de vigilancia en los núcleos de población agrarios.

- 19 reducciones por 125,789.3 miles de pesos, para reasignar recursos al ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por medidas de cierre del ejercicio fiscal 2022.
- 184 ampliaciones por 525,585.7 miles de pesos, y reducciones por 518,811.6 miles de pesos, a fin de contar con el recurso necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 6 reducciones por 15,732.4 miles de pesos para ampliar el presupuesto de las unidades responsables "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec" y "Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V."

En consecuencia, el INMUJERES obtuvo 747,672.3 miles de pesos mediante 1,159 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas a su nombre o el de los proveedores y prestadores de servicios, de los que reintegró 13,911.5 miles de pesos, por medio de 126 folios de líneas de captura de reintegros, y captó recursos fiscales por 733,760.8 miles de pesos, para aplicarlos como sigue:

- 158,706.0 miles de pesos para el Capítulo 1000 "Servicios personales".
- 725.6 miles de pesos para el Capítulo 2000 "Materiales y suministros".
- 110,810.3 miles de pesos para el Capítulo 3000 "Servicios generales".
- 463,518.9 miles de pesos para el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".

Con la revisión de los auxiliares contables se comprobó que los 733,760.8 miles de pesos se registraron de conformidad con la normativa, como sigue:

- Con cargo en las cuentas 211 "Cuentas por pagar a corto plazo", 212 "Documentos por pagar a corto plazo", 215 "Pasivos diferidos a corto plazo" y 219 "Otros pasivos a corto plazo", y abono en las cuentas 4221-00001 "Transferencias depositadas a la Entidad" y 4221-00002 "Transferencias a través de Gasto Directo", en los términos y plazos establecidos en su calendario presupuestario, y los montos coincidieron con los consignados en las CLC. Estos registros formaron parte del rubro "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", presentado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021.



- En las cuentas de orden presupuestarias con cargo en la número 8141-00001 "Presupuesto de Ingresos Devengados", y abono en la número 8151-00001 "Presupuesto de Ingresos Cobrados", en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, durante 2022 el INMUJERES recaudó ingresos fiscales por 733,760.8 miles de pesos, los cuales se autorizaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa.

### 3. Egresos por servicios personales del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, de conformidad con la normativa, el INMUJERES reportó un presupuesto total pagado por 733,760.8 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL PAGADO DEL INMUJERES, 2022  
(Miles de pesos)

| Capítulo | Denominación   | Total pagado     |
|----------|--|------------------|
| 1000     | Servicios personales                                   | 158,706.0        |
| 2000     | Materiales y suministros                               | 725.6            |
| 3000     | Servicios generales                                    | 110,810.3        |
| 4000     | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | <u>463,518.9</u> |
|          | Total  | 733,760.8        |

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el INMUJERES reportó gastos por 735,069.7 miles de pesos, integrados como sigue:

EGRESOS DEL INMUJERES, 2022  
(Miles de pesos)

| Concepto   | Monto        |
|--|--------------|
| Servicios personales   | 159,255.5    |
| Servicios generales  | 111,354.0    |
| Materiales y suministros   | 668.6        |
| Subsidios y subvenciones   | 364,764.4    |
| Ayudas sociales  | 2,461.5      |
| Donativos  | 85,740.0     |
| Transferencias al exterior   | 10,553.1     |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | <u>272.6</u> |
| Total  | 735,069.7    |

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El monto por 735,069.7 miles de pesos fue mayor en 1,308.9 miles de pesos que los 733,760.8 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022. De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL DE LOS EGRESOS DEL INMUJERES, 2022  
(Miles de pesos)

| Concepto                                      | Importe          |
|---|------------------|
| (+) Egresos (presupuestarios)                 | 733,760.8        |
| (-) Otros gastos contables no presupuestarios | <u>1,308.9</u>   |
| (=) Gasto contable                            | <u>735,069.7</u> |

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal presentada en las notas a los Estados Financieros del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de la Cuenta Pública 2022.

El importe de "Otros gastos contables no presupuestarios", por 1,308.9 miles de pesos, se integró como sigue:

- a) 272.6 miles de pesos de la depreciación acumulada en el ejercicio, más el ajuste en esta depreciación por el incremento del valor del inmueble otorgado en comodato a la Secretaría de la Función Pública, operación que fue analizada en el resultado número 1 de este informe. La depreciación es un concepto que se reconoce contablemente como gasto, pero no representa flujo de efectivo.
- b) 1,036.3 miles de pesos del registro de las provisiones de gasto por laudos; Impuesto sobre la Renta (ISR) de la gratificación de fin de año; Impuesto sobre Nómina; ISR de años anteriores, pendientes de pagar o de enterar, y el efecto neto de las entradas y salidas del almacén, donde las salidas deben reconocerse contablemente como gasto hasta el momento en que se utilicen los materiales y suministros de consumo adquiridos en ejercicios previos. Estas operaciones no representaron flujo del efectivo en 2022.

En consecuencia, la información contable y presupuestal registrada, que se reportó en ambos documentos, es correcta.

Además, se constató que los gastos del INMUJERES se registraron en las cuentas números 5513 "Depreciación de Bienes Inmuebles", 5515 "Depreciación de Bienes Muebles" y 3131 "Superávit por Reexpresión", y abonos en las cuentas 1261 "Depreciación acumulada de Bienes Muebles", 1263 "Depreciación Acumulada de Bienes Muebles", y en las cuentas 5139 "Otros Servicios Generales", 5113 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", 5111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", 5113 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", 5115 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas", 5133 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y 5121 "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y

Artículos Oficiales”, y abonos en las cuentas 2119 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo", 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", en cumplimiento de la normativa.

Las erogaciones del Capítulo 1000 “Servicios personales”, por 158,706.0 miles de pesos, se realizaron con recursos fiscales por medio de 164 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas con cargo en su presupuesto, de las cuales, 4 por 1,537.7 miles de pesos se emitieron a favor de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, para el pago de las primas del seguro de vida institucional.

Respecto de los egresos con cargo al Capítulo 1000 “Servicios personales”, se verificó lo siguiente:

- a) En la plantilla autorizada para 2022 se incluyeron 251 plazas de estructura, las cuales coincidieron con las presentadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 del INMUJERES.
- b) Mediante un oficio del 28 de julio de 2022, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó a los oficiales mayores y titulares de las unidades de Administración y Finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal los criterios específicos para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios del 2022, correspondiente al personal de mando y enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2022.
- c) Se compararon los pagos de la nómina realizados durante 2022 con los dictámenes de actualización de tabuladores de mando y de enlace, y se comprobó que el INMUJERES realizó los pagos a sus empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada, así como por aguinaldo y prima vacacional, de conformidad con el tabulador autorizado.
- d) De los 158,706.0 miles de pesos reportados en el Capítulo 1000 “Servicios personales”, 138,544.2 miles de pesos se destinaron al pago de percepciones y prestaciones de empleados, y 20,161.8 miles de pesos al pago de las aportaciones de seguridad social, como se detalla a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" EFECTUADAS POR EL INMUJERES, 2022

(Miles de pesos)

| Concepto  | CLC             | Reintegros  | Rectificaciones | Total           |
|---|-----------------|-------------|-----------------|-----------------|
| 113 Sueldos base al personal permanente                           | 28,027.2        | 10.8        | 36.9            | 28,053.3        |
| 131 Primas por años de servicios efectivos prestados              | 554.7           |             |                 | 554.7           |
| 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año | 17,875.8        | 67.1        | 17.7            | 17,826.4        |
| 152 Indemnizaciones   | 5,992.3         |             | -178.3          | 5,814.0         |
| 154 Prestaciones contractuales                                    | <u>86,189.3</u> | <u>17.2</u> | <u>123.7</u>    | <u>86,295.8</u> |
| Subtotal remuneraciones, percepciones y prestaciones              | 138,639.3       | 95.1        | 0.0             | 138,544.2       |
| 141 Aportaciones de seguridad social                              | 11,215.5        | 2.3         |                 | 11,213.2        |
| 142 Aportaciones a fondos de vivienda                             | 5,293.5         |             |                 | 5,293.5         |
| 143 Aportaciones al sistema para el retiro                        | 2,117.4         |             |                 | 2,117.4         |
| 144 Aportaciones para seguros                                     | <u>1,537.7</u>  |             |                 | <u>1,537.7</u>  |
| Subtotal aportaciones de seguridad social                         | <u>20,164.1</u> | 2.3         | 0.0             | 20,161.8        |
| Total   | 158,803.4       | 97.4        |                 | 158,706.0       |

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de 2022 y reintegros presupuestarios del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

- e) Los sueldos y remuneraciones se pagaron mediante 23 nóminas ordinarias y 11 extraordinarias.
- f) Conforme a la determinación de la nómina, el monto neto pagado a los empleados fue de 104,194.8 miles de pesos, conformados por 139,078.7 miles de pesos de percepciones y 34,883.9 miles de pesos de deducciones. Al respecto, se comprobó lo siguiente:
- El INMUJERES realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias.
  - En la nómina de personal se identificó que el instituto realizó 221 pagos netos a 45 empleados después de la fecha de su baja por un total de 7,581.5 miles de pesos, debido a que realizó 103 pagos por liquidaciones por 6,547.6 miles de pesos, y 118 pagos por renuncias por 1,033.9 miles de pesos. Estos montos se calcularon y coincidieron con los presentados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encontraron vigentes, de conformidad con la normativa.
  - Ningún servidor público de mando medio y superior del INMUJERES recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República en 2022, en cumplimiento de la normativa.
  - Respecto de las deducciones de la nómina del personal del INMUJERES pagada en 2022 por 34,883.9 miles de pesos, se identificaron las retenciones siguientes:
    - ISR. Se revisaron las declaraciones normales y complementarias del ISR presentadas por el INMUJERES al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por

29,233.1 miles de pesos, de los cuales 29,082.8 miles de pesos coincidieron con el importe retenido en la nómina.

- Cuotas y aportaciones de seguridad social. De acuerdo con las Declaraciones de obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se enteraron 1,638.2 miles de pesos del Seguro de Enfermedad y Maternidad; 1,798.1 miles de pesos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y 1,187.0 miles de pesos del Retiro de Cesantía y Vejez, que sumaron 4,623.3 miles de pesos, importe menor en 2.3 miles de pesos del retenido en la nómina, debido a que, conforme a lo señalado por el INMUJERES, correspondieron a retenciones a trabajadores que se dieron de baja o presentaron incapacidades.
  - Créditos suscritos con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) por 1,062.2 miles de pesos.
  - Pensiones alimenticias por 113.3 miles de pesos.
  - El monto de sueldo y compensación garantizada de la nómina fue por 110,768.9 miles de pesos, menor en 9,352.4 miles de pesos que el saldo de las cuentas contables números 5111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente" y 5115 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas" por 120,121.3 miles de pesos; la diferencia obedeció a pagos de liquidación y asignaciones adicionales al sueldo como despesa y a un reintegro.
  - El registro contable de las percepciones y deducciones de las nóminas quincenales de 2022, se efectuó con cargo en las cuentas contables números 5111 "Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente", 5113 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", 5115 "Otras Prestaciones Sociales y Económicas" y 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", y abono en las cuentas 2111 "Servicios Personales por Pago a Corto Plazo" y 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo", y presupuestalmente en las cuentas 8251 "Presupuesto de Egresos Devengado" y 8241 "Presupuesto de Egresos Comprometido", en cumplimiento de la normativa.
- g) También se revisaron 50 expedientes de empleados de estructura seleccionados como muestra, de los cuales se comprobó que los 50 trabajadores cumplieron con el perfil requerido al momento de su contratación (nivel de estudios, grado de avance y las áreas de conocimiento requeridos para el puesto), de conformidad con la normativa.
- h) Se comprobó que los 100 CFDI emitidos por el INMUJERES para el pago de servicios personales a los 50 empleados referidos, correspondientes a las quincenas de octubre, presentaron el estado de "vigente" en el Portal de Verificación de CFDI del SAT y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa.

- i) Se constató que, en las quincenas de octubre de 2022, 6 de los 50 empleados seleccionados registraron diariamente su entrada y salida en el sistema biométrico del instituto, lo que se acreditó con las tarjetas de registro de asistencia (resumen quincenal de la asistencia), en las que se señala el día, la hora de entrada y salida y la firma de conocimiento. De los 44 trabajadores restantes se verificó que los días en que no realizaron el registro respectivo fueron justificados mediante incidencias, reportes de autorización y evaluación de trabajo remoto, vacaciones, comisiones y cumpleaños, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2022, el INMUJERES ejerció 158,706.0 miles de pesos del Capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.
- La plantilla autorizada para 2022 incluyó 251 plazas de estructura.
- En octubre de 2022, la SHCP autorizó la actualización del tabulador de sueldos y salarios para el personal de mando del INMUJERES, con vigencia a partir del 1 de enero de 2022.
- Los pagos de la nómina coincidieron con las plazas y los tabuladores autorizados por la SHCP.
- Las nóminas se integraron por 139,078.7 miles de pesos de percepciones, y 34,883.9 miles de pesos de deducciones, por lo que el monto neto pagado a los empleados totalizó 104,194.8 miles de pesos.
- Se seleccionaron 50 empleados y se verificó que cumplieron con el perfil de puesto establecido y registraron su asistencia correspondiente a octubre.
- Ningún servidor público de mando medio y superior del INMUJERES recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República en 2022.
- Por las operaciones de 2022, el INMUJERES enteró 29,233.1 miles de pesos al SAT por el ISR retenido en la nómina.
- En 2022, el INMUJERES retuvo 4,623.3 miles de pesos por las cuotas obrero-patronales al IMSS.
- Se retuvieron 1,062.2 miles de pesos de créditos suscritos con el FONACOT y 113.3 miles de pesos por pensiones alimenticias.
- El registro contable de la nómina se efectuó de conformidad con la normativa.

#### 4. Erogaciones por materiales y suministros y servicios generales del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

De los 733,760.8 miles de pesos erogados durante 2022 por el INMUJERES, 111,535.9 miles de pesos correspondieron a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022. Se seleccionaron 10 prestadores de servicios con los que el instituto suscribió 11 instrumentos jurídicos, de los cuales, 7 contratos se suscribieron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 de ellos entre entidades, conforme al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales, por 54,791.1 miles de pesos, el 49.1%, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De los 10 contratos revisados, 2 se adjudicaron por licitación pública, 1 por invitación a cuando menos tres personas y 7 de forma directa, como se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DEL INMUJERES DE CONTRATOS VIGENTES EN 2022  
(Miles de pesos)

| Núm.   | Objeto   | Prestador de servicios               | Contrato/convenio modificatorio         | Fecha de suscripción | Vigencia             | Monto total del contrato <sup>1/</sup>     | Importe pagado |
|--|--|--------------------------------------|---|----------------------|----------------------|--|----------------|
| <b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b> |  |                                      |   |                      |                      |  |                |
| <b>Licitación pública</b>  |  |                                      |   |                      |                      |  |                |
| 1  | Servicio para la organización, realización de eventos, sesiones de trabajo, reuniones, congresos, convenciones y participaciones institucionales | Grupo Expansión Events, S.A. de C.V. | INMUJERES/009/22<br>CM/01/22            | 11/03/22<br>16/12/22 | 31/12/22<br>28/02/23 | Mín.: 8,951.8<br>Máx.: 22,379.4<br>4,475.9 | 14,891.8       |
| 2  | Arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional <sup>2/</sup>   | Casanova Vallejo, S.A. de C.V.       | INMUJERES/ESPECÍFICO/003/19<br>CM/01/22 | 27/09/19<br>13/09/22 | 13/09/22<br>31/03/23 | Mín.: 761.7<br>Máx.: 1,904.4<br>380.9      | 321.0          |
| <b>Adjudicación directa</b>  |  |                                      |   |                      |                      |  |                |
| 3  | Servicio de difusión en medios electrónicos complementarios y digitales para la campaña “Nuevas Masculinidades”                                  | Azteca, S.A.B. de C.V.               | INMUJERES/030/22                        | 13/10/22             | 14/12/22             | 3,000.0                                    | 3,000.0        |
| 4  | Servicio de difusión en medios electrónicos complementarios y digitales para la campaña “Nuevas Masculinidades”                                  | Televisa, S. de R.L. de C.V.         | INMUJERES/031/22                        | 13/10/22             | 14/12/22             | 2,500.0                                    | 2,500.0        |
| 5  | Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales   | El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.       | INMUJERES/010/22                        | 11/04/22             | 30/09/24             | Mín.: 4,345.0<br>Máx.: 10,862.5            | 2,415.7        |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Núm.   | Objeto   | Prestador de servicios  | Contrato/convenio modificatorio | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto total del contrato <sup>1/</sup> | Importe pagado |
|--|--|---|---------------------------------|----------------------|----------|--|----------------|
| 6  | Servicio para la "Estrategia integral con enfoque intercultural, comunitario y de género para garantizar la participación política de las mujeres en municipios del régimen de sistemas normativos indígenas en la entidad federativa de Oaxaca" | Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C. | INMUJERES/011/22                | 04/05/22             | 31/08/22 | 1,499.9                                | 1,500.0        |
| Invitación a cuando menos tres personas  |  |   |                                 |                      |          |  |                |
| 7  | Servicio integral para el "Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz"   | Persona Física  | INMUJERES/021/22                | 07/07/22             | 30/11/22 | 1,668.4                                | 1,668.4        |
|  |  |   | CM/01/22                        | 13/10/22             | 30/12/22 | N/A                                    |                |
| ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO |  |   |                                 |                      |          |  |                |
| 8  | Servicio de impresión de materiales didácticos, promocionales y de difusión y en gran formato  | Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.                   | 3/22                            | 01/03/22             | 04/03/22 | 134.3                                  | 134.3          |
| 9  | Servicio de impresión de materiales de difusión en el marco del "Día Internacional de la Mujer"  | Estudios Churubusco Azteca, S.A. de C.V.                            | 5/22                            | 31/03/22             | 31/12/22 | Mín.: 1,116.0<br>Máx.: 2,790.0         | 1,825.2        |
|  |  |   | CM/01/22                        | 30/12/22             | 31/03/23 | 558.0                                  |                |
| 10   | Servicio de producción de spots de video, spots de audio y artes gráficos para la campaña de comunicación "Nuevas Masculinidades"  | Estudios Churubusco Azteca, S.A. de C.V.                            | 6/22                            | 19/09/22             | 13/11/22 | 1,500.0                                | 1,800.0        |
|  |  |   | CM/01/22                        | 14/10/22             | 30/11/22 | 300.0                                  |                |
| LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES   |  |   |                                 |                      |          |  |                |
| 11   | Arrendamiento del edificio sede del INMUJERES  | Demidu, S.A. de C.V.  | INMUJERES/ARREN/02/19           | 15/11/19             | 31/12/22 | 74,204.2                               | 24,734.7       |
|  |  |   | CM/01/22                        | 23/11/22             | 30/09/24 | 43,285.8                               |                |
| Total pagado   |  |   |                                 |                      |          |  | 54,791.1       |

FUENTE: Contratos vigentes en 2022 reportados por el Instituto Nacional de las Mujeres, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

<sup>1/</sup> El importe de los contratos incluye el Impuesto al Valor Agregado.

<sup>2/</sup> Este procedimiento de licitación pública consolidada fue realizado en 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

N/A: No aplica

- I. Contratos suscritos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (siete).

De los siete procedimientos de contratación, un contrato se adjudicó mediante licitación pública en 2019, por lo que no fue objeto de revisión. De los seis restantes suscritos en 2022, se verificó lo siguiente:



## 1. Planeación

Las contrataciones de los servicios de organización, realización de eventos, sesiones de trabajo, reuniones, congresos, convenciones y participaciones institucionales; difusión en medios; reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales; así como servicios integrales para el desarrollo de una estrategia intercultural y para el fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz, se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 del INMUJERES autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su primera sesión ordinaria del 14 de enero de 2022, en cumplimiento de la normativa.

## 2. Procedimiento de contratación

Se constató que las empresas estaban constituidas de conformidad con la normativa y contaron con la Cédula de Identificación Fiscal y la Constancia de Situación Fiscal.

Los prestadores de servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.

### a) Licitación pública

El INMUJERES acreditó la necesidad del servicio y contó con la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la convocatoria, la evidencia de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las actas de la junta de aclaraciones, y de apertura de propuestas y del fallo, en cumplimiento de la normativa.

### b) Adjudicación directa

En los cuatro casos, el INMUJERES contó con la evidencia de las investigaciones de mercado, las solicitudes de autorización de la excepción a la licitación pública y la emisión del fallo, en cumplimiento de la normativa.

### c) Invitación a cuando menos tres personas

Del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el INMUJERES también acreditó la difusión de la invitación en la Plataforma Integral CompraNet y en su página de Internet, y que contó con un mínimo de tres proposiciones, de conformidad con la normativa.

Una vez adjudicados los contratos, se verificó lo siguiente:

### 3. Contratos

Los seis contratos suscritos al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público incluyeron los datos de la entidad convocante; la acreditación del licitante adjudicado; el procedimiento de adjudicación; la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios; la vigencia; el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, así como el lugar y las condiciones de entrega, de conformidad con la normativa.

En lo que respecta a las garantías de cumplimiento de obligaciones contractuales, se determinó lo siguiente:

- Cinco prestadores de servicio presentaron en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de obligaciones.
- Del contrato número INMUJERES/011/22, la garantía de cumplimiento se presentó ante el instituto después del plazo de 10 días naturales a la suscripción del contrato, y la entidad no verificó que se entregara en el plazo previsto ni inició acciones por el incumplimiento del prestador de servicios, en contravención del artículo 48, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los numerales 12.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, y I.3.4.1.1 “Departamento de Normatividad de Adquisiciones y Contratos”, función 14, del Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres, y de la cláusula novena “Garantía”, del contrato.

Al respecto, el INMUJERES informó que, si bien la garantía de cumplimiento se presentó de forma extemporánea, no aconteció ningún incumplimiento que afectara la relación contractual; la prestación del servicio se otorgó a cabal cumplimiento del contrato, del anexo técnico y de la normativa; durante la vigencia del contrato no existieron causales para aplicar penas convencionales o deducciones de pago, y no existió daño patrimonial al instituto por la presentación fuera del plazo de la garantía.

Adicionalmente, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 6 de septiembre de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas instruyó al personal a su cargo que verifique que las garantías de cumplimiento de los proveedores o prestadores de servicio se presenten en el plazo o fecha previstos en la convocatoria de las licitaciones o, en su defecto, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, para su validación y resguardo correspondiente.

No obstante, no se atiende lo observado en 2022.

4. Convenios modificatorios, incluyendo el del contrato suscrito en 2019

De los siete contratos adjudicados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuatro no se modificaron y de los tres restantes se suscribieron convenios modificatorios para ampliar la vigencia y el monto pactado originalmente. Con la revisión de los convenios se constató lo siguiente:

- Contaron con razones fundadas y motivadas para su suscripción.
- Se formalizaron dentro de la vigencia original del contrato.
- Se firmaron por el servidor público facultado para ello.
- Las modificaciones en el monto y plazo no rebasaron el 20.0% originalmente pactado en los contratos, de conformidad con la normativa.
- Respecto de la presentación de garantías de cumplimiento por los convenios modificatorios, se verificó lo siguiente:
  - a) Del convenio modificatorio número CM/01/22 del contrato número INMUJERES/021/22, no se requirió la presentación de la garantía debido a que se amplió la vigencia, la cual se incluyó en la vigencia presentada inicialmente por el prestador de servicios, de conformidad con la normativa.
  - b) Del convenio modificatorio número CM/01/22 del contrato número INMUJERES/009/22, la póliza presentada al instituto no se encontró en los registros de emisión de la afianzadora, por lo que el INMUJERES no la validó, en incumplimiento de los artículos 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91, último párrafo, y 103, fracción II, de su Reglamento; del numeral I.3.4.1.1 “Departamento de Normatividad de Adquisiciones y Contratos”, función 14, del Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres, así como de la cláusula novena “Garantía”, del contrato.

Al respecto, el INMUJERES informó que durante la ampliación del contrato, del 1 de enero al 28 de febrero de 2022, se realizaron 11 eventos y el prestador de servicios cumplió con todas sus obligaciones contractuales por lo que no se hizo acreedora a penas convencionales o deductivas en el pago; no obstante, no se atiende lo observado.

- c) Del convenio modificatorio número CM/01/22 del contrato número INMUJERES/ESPECÍFICO/003/19, el endoso a la garantía de cumplimiento fue presentado al instituto en el plazo establecido, de conformidad con la normativa.

#### 5. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Se comprobó lo siguiente:

- Los prestadores de servicios contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Los prestadores de servicios presentaron sus declaraciones mensuales de 2022, del Impuesto sobre la Renta y el IVA, así como las informativas de operaciones de esos ejercicios, salvo por dos prestadores de servicios que no presentaron sus declaraciones informativas de Operaciones con Terceros del ejercicio 2022, por estar exentos, de conformidad con la normativa.
- Se acreditó que los prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

#### II. Contratos bajo el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El 1 y 31 de marzo, y 19 de septiembre de 2022, el INMUJERES suscribió los contratos números 3/22, 5/22 y 6/22, los dos primeros con Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., y el último con Estudios Churubusco Azteca, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de impresión de materiales de difusión y de producción de spots, para los cuales acreditó contar con la suficiencia presupuestaria, las investigaciones de mercado y el documento en que los proveedores declararon que contaban con la capacidad técnica, material y humana para cumplir el objeto de los contratos, en cumplimiento de la normativa.

#### III. Contrato de arrendamiento del inmueble sede del INMUJERES suscrito al amparo de la Ley General de Bienes Nacionales

El 15 de noviembre de 2019, el INMUJERES suscribió el contrato número INMUJERES/ARREN/002/19 con Demidu, S.A. de C.V., para arrendar el inmueble sede del instituto, con una superficie rentable de 5,732 m<sup>2</sup> y 104 cajones de estacionamiento. En el contrato se pactó una vigencia del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, por un total de 74,204.2 miles de pesos, con IVA incluido.

El 23 de noviembre de 2022, antes de concluir la vigencia del contrato, el INMUJERES y Demidu, S.A. de C.V., suscribieron el convenio modificatorio número CM/01/022, con el cual

se acordó modificar las cláusulas séptima “Importe de la renta” y décima primera “Vigencia del contrato”, con el objeto de mantener el importe de la renta mensual para los ejercicios 2023 y 2024, y ampliar la vigencia del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2024.

El INMUJERES realizó 12 pagos por 24,734.7 miles de pesos, al amparo del contrato INMUJERES/ARREN/002/19, de conformidad con lo establecido en el contrato; además, los CFDI se encontraban vigentes en el portal del SAT y el registro contable-presupuestal coincidió con el importe pagado al prestador de servicios, en cumplimiento de la normativa.

### **Pagos**

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos a los 10 prestadores de servicios por 54,791.1 miles de pesos, con el IVA incluido, se comprobó lo siguiente:

- El INMUJERES realizó los pagos mediante 188 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.
- Los pagos se ampararon con 436 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que correspondieron a 435 facturas y 1 nota de crédito, los cuales presentaron el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; además, en la descripción se presentaron los conceptos de servicios prestados y los precios aplicables, los cuales coincidieron con los establecidos en los contratos respectivos.
- El INMUJERES registró los pagos realizados con recursos fiscales con cargo en la cuenta número 2112 “Proveedores por pagar a corto plazo” y abono en la cuenta 01122 “Cuentas por cobrar a corto plazo”, así como su afectación presupuestal, con cargo en las cuentas 8251 “Presupuesto de egresos devengados” y 8271 “Presupuesto de egresos pagado”, de conformidad con la normativa.

### **Entregables**

Respecto de los 10 contratos de prestación de servicios, se verificó lo siguiente:

- El prestador de servicios del contrato número INMUJERES/009/22 presentó la cotización, la autorización, la memoria fotográfica, la validación de los servicios y la carpeta informativa de los 73 eventos realizados por el instituto, de conformidad con la normativa.
- Del contrato número INMUJERES/ESPECÍFICO/003/19, los vehículos cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados, el instituto validó el servicio y el prestador de servicios entregó los reportes de incidencias y el del call center, los cuales cumplieron con las características del servicio convenidas.

- Del contrato número INMUJERES/030/22, se revisaron los testigos de difusión de la transmisión de spots de video y el reporte de transmisión para la campaña de comunicación "Nuevas masculinidades", con lo que se comprobó que los servicios se prestaron de conformidad con el contrato.
- Del contrato número INMUJERES/031/22, se revisaron los testigos de difusión de la transmisión de spots de video y la bitácora de transmisión de televisión radiodifundida para la campaña de comunicación "Nuevas masculinidades", con lo que se constató que los servicios se prestaron con las características acordadas.
- El prestador de servicios del contrato número INMUJERES/010/22 presentó los reportes de operación mensuales y entregó 319 boletos electrónicos de avión, nacionales e internacionales; el instituto verificó los servicios y ambas partes realizaron las conciliaciones mensuales de conformidad con el contrato.
- Del contrato número 3/22, conforme a notas de remisión, el instituto recibió los materiales de difusión, en tiempo y forma, de conformidad con las características establecidas en el contrato.
- Del contrato número 5/22, conforme a notas de remisión, se comprobó que el instituto recibió materiales didácticos, promocionales y de difusión, así como publicaciones con características técnicas diversas y materiales impresos en gran formato, con las características solicitadas en cada pedido, de conformidad con el contrato citado.
- Del contrato número 6/22, se acreditó la producción de los videos, audios y material gráfico para la campaña de comunicación "Nuevas masculinidades" Versiones: "Estereotipos 1" y "Estereotipos 2", así como su entrega al instituto, de conformidad con el contrato.
- Los cinco productos o entregables del contrato número INMUJERES/011/22 se recibieron a entera satisfacción por el instituto, de conformidad con el contrato.
- Los tres productos requeridos al prestador del servicio del contrato número INMUJERES/021/22 se entregaron de conformidad con el contrato.

### **Registro contable**

El registro contable del reconocimiento del compromiso de pago por los servicios devengados se realizó con cargo en las cuentas contables 513 "Servicios Generales" y con abono en la cuenta 2112 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo", y el reconocimiento del pago con cargo en las cuentas contables 2112 "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" con abono en la cuenta 1122 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo". Además, el registro presupuestal se efectuó en las cuentas 8251 "Presupuesto de Egresos Devengado" y 8271 "Presupuesto de Egresos Pagado". Los recursos registrados se reportaron en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y formaron parte del importe presentado en el Estado Analítico del Presupuesto de

Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto en la Cuenta Pública 2022, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Durante 2022, el INMUJERES erogó 111,535.9 miles de pesos de los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, importe que coincidió con el reportado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.
- Se revisaron 11 contratos con 10 prestadores de servicios por 54,791.1 miles de pesos, de los cuales 7 se suscribieron al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 entre entidades, conforme al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1 de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales.
- Los servicios contratados se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Los siete prestadores de servicios no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones.
- Los prestadores de servicios se constituyeron de acuerdo con la legislación mexicana, contaron con la Cédula de Identificación Fiscal, la Constancia de Situación Fiscal y cumplieron con sus obligaciones fiscales.
- Los prestadores de servicios presentaron las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales, pero en un caso se entregó al instituto fuera del plazo convenido, y en otro, correspondiente a un convenio modificatorio, la póliza presentada no se encontró en los registros de emisión de la afianzadora, por lo que no fue validada por el INMUJERES.
- Los pagos por 54,791.1 miles de pesos se realizaron mediante 188 CLC y 436 CFDI que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y se encuentran con el estatus de “vigente”, de acuerdo con el Portal de Verificación de CFDI del SAT.
- Los 54,791.1 miles de pesos pagados a los prestadores de servicios formaron parte de los recursos reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

2022-9-47HHG-19-0189-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que la garantía de cumplimiento del contrato número INMUJERES/011/22 se recibiera dentro del plazo de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del mismo, ni validaron otra garantía de cumplimiento del convenio modificatorio número CM/01/22, del contrato número INMUJERES/009/22, ya que no se encontró en los registros de emisión de la afianzadora, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción II, y último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91, último párrafo, y 103, fracción II; y de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, numeral 12.1; del Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres, numeral I.3.4.1.1 "Departamento de Normatividad de Adquisiciones y Contratos", función 14, y de los contratos números INMUJERES/011/22 y INMUJERES/009/22, cláusulas novenas "Garantía".

#### **5. Erogaciones por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, el INMUJERES reportó 463,518.9 miles de pesos del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de los cuales 98,754.5 miles de pesos correspondieron al programa P010 "Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres", y 364,764.4 miles de pesos, al programa S010<sup>2</sup> "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)".

Se seleccionó el programa S010 y se verificó que las dispersiones por 364,764.4 miles de pesos se realizaron mediante nueve oficios de solicitud de pago para 32 entidades federativas. Estas ministraciones se otorgan con carácter de subsidio del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos en la modalidad I y II en el marco del PFTPG.

Conviene mencionar que este programa está sujeto a las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021, de acuerdo con el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El objetivo del programa es fortalecer institucionalmente a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM<sup>3</sup>) para contribuir a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones

---

<sup>2</sup> El Programa presupuestario P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (Programa P010) es un programa modalidad "P" y, como tal, tiene la función de desarrollar programas y formular, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas y sus estrategias, así como diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento. En la práctica, el programa P010 financia la operación del INMUJERES, lo que permite llevar a cabo las actividades de coordinación y promoción de la política pública para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

<sup>3</sup> MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.



territoriales de la Ciudad de México, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal; tiene una cobertura nacional (las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México); su población son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF<sup>4</sup>), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM<sup>5</sup>) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De ese programa se seleccionaron 145,617.6 miles de pesos registrados en la partida de gasto 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", de los cuales se comprobó lo siguiente:

- Se emitieron 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 145,617.6 miles de pesos, a nombre de las secretarías de finanzas o gobiernos de las entidades federativas, importe que se vio afectado por 2,404.1 miles de pesos de reintegros presupuestarios realizados a la Tesorería de la Federación.
- No se rebasaron las siete ministraciones por entidad federativa estipuladas en los convenios y en las ROP.
- Las operaciones del PFTPG se formalizaron mediante 210 convenios específicos de colaboración y sus modificatorios, además de los convenios suscritos con los gobiernos de las entidades federativas, y los realizados entre el INMUJERES y las instancias ejecutoras en el marco del PFTPG conforme a las ROP, según la modalidad del proyecto. Todos los convenios se suscribieron en el primer trimestre del año conforme a la normativa.
- Se revisó la base de datos extraída de la Plataforma e-transversalidad 4.0, en la cual los ejecutores de gasto deben reportar el avance físico financiero y cargar la documentación soporte correspondiente (CFDI) para que, a su vez, el INMUJERES verifique la comprobación del ejercicio de los recursos ministrados o requiera su reintegro. Con base en lo establecido en las ROP, se verificó lo siguiente:
  - Las entidades federativas sólo comprobaron 144,552.0 miles de pesos, monto menor en 1,065.6 miles de pesos que el entregado a las entidades federativas mediante las CLC por 145,617.6 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 7.4 "Cierre de ejercicio", de las Reglas de Operación del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, y de la cláusula octava "Recursos no ejercidos" de los

---

<sup>4</sup> IMEF son las unidades de la administración pública de las entidades federativas responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

<sup>5</sup> IMM son unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

convenios específicos de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022.

Conviene mencionar que el INMUJERES requirió en diversas ocasiones a los ejecutores de gasto la comprobación o reintegro de los recursos, pero en las ROP se estableció que la fecha límite para la integración del informe de cierre sería el 30 de noviembre de 2022, fecha a partir de la cual el INMUJERES contaba con 15 días hábiles para revisar y notificar a las entidades federativas sobre algún incumplimiento, el cual debería ser atendido por éstas en los siguientes 10 días hábiles, acciones que se podría repetir tantas veces como sea necesario para concluir el informe de cierre citado, sin establecer la fecha máxima para el efecto.

Conviene mencionar que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 5 de septiembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el ejercicio fiscal 2023”, en cuyo numeral 7.4 "Cierre de ejercicio" se estableció que, a más tardar el 30 de noviembre de 2024, los MAM deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma la información y documentación que integra el informe de cierre, la evidencia documental derivada de la ejecución del proyecto y los comprobantes que amparan el ejercicio del recurso; asimismo, señala que el proceso de revisión, notificación y atención se podrá repetir hasta en dos ocasiones, sin que este proceso exceda del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.

- De los 9,749 CFDI referidos en la base de datos extraída de la Plataforma e-transversalidad 4.0, se verificaron 8,323 en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que 8,315 se encontraron con el estado de “vigente” y cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en la normativa, y 8 por 123.2 miles de pesos se cancelaron, por lo que la erogación no se comprobó, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conviene mencionar que, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INMUJERES realizó gestiones con los ejecutores de gasto y, como resultado de ello, el 19 de septiembre y el 10 de octubre de 2023, los Municipios de San Juan Teita y San Martín Zacatepec, ambos de Oaxaca, reintegraron en su conjunto 123.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se da por atendida la observación.

- Los 9,749 CFDI correspondieron a gastos realizados por las entidades federativas y los municipios por servicios profesionales y de honorarios; artículos de protección sanitaria; materiales y útiles de impresión y reproducción; materiales y útiles de oficina; combustible; pasajes, transporte y peajes; servicio postal; servicios de comunicación; viáticos; refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones.

- El registro contable de los 145,617.6 miles de pesos se realizó mediante 63 pólizas, en tres momentos contables: el primero por el devengo con cargo en las cuentas 5231 “Subsidios”, 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, 2115 “Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo”, y abono en las cuentas 2115 “Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo”, 2159 “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo”; el segundo, correspondiente al pago, se registró con cargo en las cuentas 2115 “Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo”, 2159 “Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo”, y abono en las cuentas 1122 “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, 4221 “Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público”; el tercer momento, para efectos presupuestales, el cargo por el devengo se registró en las cuentas 8241 “Presupuesto de Egresos Comprometido”, 8251 “Presupuesto de Egresos Devengado”, y abono por el devengo en las cuentas 8221 “Presupuesto de Egresos por Ejercer”, 8241 “Presupuesto de Egresos Comprometido”; con cargo por el ejercido en la cuenta 8261 “Presupuesto de Egresos Ejercido”, y abono por el ejercido en la cuenta 8251 “Presupuesto de Egresos Devengado”; con cargo en las cuentas 8121 “Presupuesto de Ingresos por Ejecutar”, 8141 “Presupuesto de Ingresos Devengado”, 8271 “Presupuesto de Egresos Pagado”, y abono en las cuentas 8141 “Presupuesto de Ingresos Devengado”, 8151 “Presupuesto de Ingresos Cobrado” y 8261 “Presupuesto de Egresos Ejercido”, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Respecto de los 463,518.9 miles de pesos erogados del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, se seleccionaron 145,617.6 miles de pesos del PFTPG, los cuales se ampararon en 21 CLC emitidas a nombre de los gobiernos de las entidades federativas con las que se suscribieron convenios de colaboración y a las que se ministraron los recursos. Sin embargo, las entidades federativas no cargaron en la Plataforma e-transversalidad 4.0 la documentación comprobatoria de 1,065.6 miles de pesos, y el INMUJERES requirió en diversas ocasiones la comprobación o el reintegro de los recursos como se establece en las ROP, pero en éstas se dispone que la revisión y la notificación de los incumplimientos se realizarán tantas veces como sean necesarias para integrar el informe de cierre, sin establecer la fecha máxima para el efecto, situación que se modificó en 2023 para establecer que ese proceso no debía exceder del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente.
- Asimismo, de los CFDI cargados por las entidades federativas en la Plataforma e-transversalidad 4.0, se detectaron 8 por 123.2 miles de pesos que se cancelaron, monto que fue reintegrado a la Tesorería de la Federación por los Municipios de San Juan Teita y San Martín Zacatepec, ambos de Oaxaca, el 19 de septiembre y 10 de octubre de 2023, respectivamente.
- Los 145,617.6 miles de pesos se registraron contable y presupuestalmente, y se reportaron en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 123,200.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de las Mujeres cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
2. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos.
6. Comprobar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Administración y Finanzas y la Coordinación de Comunicación e Información del Instituto Nacional de las Mujeres.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 48, fracción II, y último párrafo.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 91, último párrafo, y 103, fracción II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, numeral 12.1; Manual de Organización del Instituto Nacional de las Mujeres, numeral I.3.4.1.1 "Departamento de Normatividad de Adquisiciones y Contratos", función 14, y contratos números INMUJERES/011/22 y INMUJERES/009/22, cláusulas novenas "Garantía".

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.